



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N°075-2024-MDCG/CM

Castillo Grande, 19 de diciembre del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N°004-2024-MDCG/CM, de fecha 19 de diciembre del 2024, OPINIÓN LEGAL N°148-2024-OAJ-MDCG, de fecha 13 de diciembre del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el INFORME N°216-2024-GAT-MDCG de fecha 11 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, y el INFORME N°047-2024-UFT-GAT-MDCG de fecha 11 de diciembre del 2024, sobre el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DACIÓN EN PAGO (CANJE DE DEUDA) DE DEUDAS TRIBUTARIAS POR BIENES Y/O SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, de acuerdo con el artículo 32° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N°133-2013-EF y sus modificatorias, los Gobiernos Locales, mediante ordenanzas, podrán disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie, los mismos que serán valuados, según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen. Excepcionalmente, tratándose de impuestos municipales, podrán disponer el pago en especie a través de bienes inmuebles, debidamente inscritos en Registros Públicos, libres de gravámenes y desocupados, siendo el valor de los mismos el valor de autovalor del bien o el valor de tasación comercial del bien efectuado por el Concejo Nacional de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Tasaciones, el que resulte mayor, considerando como bien inmueble para estos efectos, los bienes susceptibles de inscripción en el Registro de Predios a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF concordado con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, "(...) mediante Ordenanza, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, el literal f) del artículo 32° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, prescribe que el pago de la deuda tributaria se puede realizar mediante otros medios que la Administración Tributaria apruebe.

Que, en SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N°022-2024-MDCG/CM, de fecha 19 de diciembre del 2024, se sometió a debate la OPINIÓN LEGAL N°148-2024-OAJ-MDCG, de fecha 13 de diciembre del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el INFORME N°216-2024-GAT-MDCG de fecha 11 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, y el INFORME N°047-2024-UFT-GAT-MDCG de fecha 11 de diciembre del 2024, sobre el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DACIÓN EN PAGO (CANJE DE DEUDA) DE DEUDAS TRIBUTARIAS POR BIENES Y/O SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, con el fin de recuperar las deudas vencidas que sean mayores a 3 UIT vigente del año que se pretende cancelar. Asimismo, se ha verificado en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) que existen deudas no corriente y corriente por un total de S/1,998,716.16, la cual corresponde a los últimos 4 años que son exigibles para su pago (art.43, TUO Código Tributario). En ese sentido para dar posibilidades al cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los contribuyentes del Distrito de Castillo Grande, se propone el proyecto de Ordenanza en mención, previo debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación; APROBÁNDOSE POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS.

(Deuda actualizada al 20/08/24)

CONCEPTO	TRIBUTOS INSOLUTOS	REAJUSTE	INTERÉS	DERECHO EMISIÓN	TOTAL
PREDIAL 2020	246,573.41	1,500.34	95,051.23	18,122.00	361,246.98
PREDIAL 2021	296,487.10	13,172.93	83,882.44	23,777.60	417,320.07
PREDIAL 2022	363,662.91	17,080.29	59,106.22	31,335.20	471,184.62
PREDIAL 2023	347,117.57	-3,433.07	15,620.31	43,421.40	402,726.21
PREDIAL 2024	284,205.47	-776.59	0.00	62,809.40	346,238.28
TOTAL	1,538,046.46	27,543.90	253,660.20	179,465.60	S/.1,998,716.16

Que, En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS, APRUEBAN LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DACIÓN EN PAGO (CANJE DE DEUDA) DE DEUDAS TRIBUTARIAS POR BIENES Y/O SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DACIÓN EN PAGO (CANJE DE DEUDA) DE DEUDAS TRIBUTARIAS POR BIENES Y/O SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, el cual consta de tres capítulos (III), trece artículos (13), y cuatro (04) Disposiciones Finales, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Fiscalización Tributaria, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande